



Factura: 002-002-000003583



20151406000D02029



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES.

En la ciudad de Méndez, cantón Santiago, Provincia de Morona Santiago a los tres días del mes de Agosto del año 2015. Se procede a la celebración del presente contrato de cesión de derechos y acciones, al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte el señor JOSÉ IGNACIO SARMIENTO ORTEGA, quien es ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía N° 1400122691, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación chofer profesional, domiciliado en la parroquia Méndez, cantón Santiago; Provincia de Morona Santiago, quien comparece por sus propios derechos, a quien para efectos del presente contrato se le llamará como **"EL CEDENTE"** y, por otra parte comparece el señor NAPO REMIGIO TORRES JARA, quien es ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía N° 1400518377, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, domiciliado en la parroquia Méndez, cantón Santiago; Provincia de Morona Santiago; a quien para efectos del presente contrato se le llamará como **"EL CESIONARIO"**. Los comparecientes son capaces ante la ley para suscribir todo acto o contrato cual en derecho se requiere. Y acuerdan celebrar la presente constancia de cesión de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a.-) El primer compareciente es accionista de la compañía DE TRANSPORTE EN TAXIS MENDEÑOS LIBRES S.A, misma que se constituyó mediante Escritura Pública, en fecha veinte y nueve de Junio del año dos mil cuatro, ante el señor Notario Primero del cantón Logroño, Doctor René Pérez Rojas, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santiago de Méndez en fecha dos de Marzo del año dos mil cinco, bajo el número de inscripción DOS; en donde es propietario de un capital accionario de Doscientas acciones, equivalentes a doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; conforme se desprende de la documentación que se adjunta a la presente.

TERCERA.- Cesión de Derechos y Acciones: Con los antecedentes indicados, en forma, libre y voluntariamente, sin reserva de limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que al cedente le son inherentes dentro de la Compañía de Transporte EN TAXIS MENDEÑOS LIBRES S.A, procede a la presente transferencia del cien por ciento de los derechos y acciones que le corresponde dentro de dicha compañía, transfiere o cede a favor del señor NAPO REMIGIO TORRES JARA, las Doscientas acciones, equivalente a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por cada una, que le pertenece dentro de dicha compañía, sin reservarse para si derecho alguno.

CUARTA.- PRECIO: El precio por el que se realiza la presente cesión de derechos y acciones es de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valor

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° LINCO

que el cedente recibe del cesionario, al momento de la suscripción de este contrato de cesión de derechos y acciones, a entera satisfacción del compareciente. Por tanto las partes declaran que nada tienen que reclamarse en el futuro, por concepto alguno sobre esta transferencia de derechos y acciones dentro de la Compañía de Transporte EN TAXIS MENDEÑOS LIBRES S.A.

QUINTA.- ACEPTACIÓN: Estando presente el cesionario comprador el señor NAPO REMIGIO TORRES JARA, declara que acepta el presente contrato que el contiene por estar otorgado a su favor, quedando debidamente facultado para obtener las marginaciones previstas en el Art. 133 de la Ley de Compañías.

Para constancia de lo detallado, las partes firman de común acuerdo en dos ejemplares de igual valor y contenido, quedando facultativo entre los comparecientes realizar el debido reconocimiento de firmas ante un Notario.

Atentamente,



Sr. José Ignacio Sarmiento Ortega
EL CEDENTE



Sr. Napo Remigio Torres Jara
EL CESIONARIO



Factura: 002-002-000003583



20151406000D02029

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151406000D02029

Ante mí, NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGÓMEZ de la NOTARÍA ÚNICA, comparece(n) JOSE IGNACIO SARMIENTO ORTEGA DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en SANTIAGO MENDEZ, portador(a) de CÉDULA 1400122691, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, NAPO REMIGIO TORRES JARA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en SANTIAGO MENDEZ, portador(a) de CÉDULA 1400518377, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. SUCUA, a 3 DE AGOSTO DEL 2015.

JOSE IGNACIO SARMIENTO ORTEGA

CÉDULA: 1400122691

NAPO REMIGIO TORRES JARA

CÉDULA: 1400518377

NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGÓMEZ
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON SUCUA



NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 2.028